



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 117-2019-GRP-CRP.

Puno, 13 de junio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de junio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, mediante Oficio N° 041-2019/GAA-CR y Oficio N° 042-2019/GAA-CR, presentados por el Consejero German Alejo Apaza, solicita al Pleno del Consejo Regional se invite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para que pueda informar respecto al cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2009 y al Jefe del Proyecto Granos Andinos del Gobierno Regional Puno para que pueda informar respecto a la contratación del profesional en el área de comunicaciones, ambos en referencia al pronunciamiento emitido por el Colegio de Periodistas Consejo Regional Puno, la Asociación de Graduados de Ciencias de la Comunicación Social y la Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación Social de la UNA PUNO.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, el Consejero por la Provincia de Huancané, Germán Alejo Apaza, manifiesta que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 006-2009, que establece como requisito obligatorio para el ejercicio profesional, la acreditación del certificado o constancia de habilitación vigente, otorgado por el Colegio Profesional respectivo, sin embargo no se estaría cumpliendo tal norma; ya que en el Proyecto Granos Andinos se habría contratado a personal que no cumple con los requisitos mínimos para ocupar un cargo, por lo que solicita al Pleno del Consejo; se emita un Acuerdo exhortando el cumplimiento de la referida ordenanza regional. Así mismo se tiene la presencia del Decano de Periodistas de Puno, Lic. Felipe Gutiérrez, quien refiere que se debería tener mayor cuidado al momento de contratar personal, ya que existen personas que estarían falsificando sus títulos profesionales e incluso adjuntan a su curriculum vitae fotos de su colación como si fueran fotos de la obtención de su grado, cosa que dista mucho de la realidad.

Que, el Pleno del Consejo Regional, después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, se pone en consideración a que se emita el respectivo acuerdo para exhortar el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2009, el cual contempla la obligatoriedad de la Constancia o Habilitación del respectivo colegio profesional para asumir cargos en la administración pública

CONSEJO REGIONAL PUNO

"Fiscalizar y Legislar para un Buen Gobierno"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Jacqueline Mardani Quispe
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

y actividad privada; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de que se emita el respectivo acuerdo para exhortar el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2009, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2009, el cual contempla establecer como requisito obligatorio para el ejercicio profesional, en el ámbito de la administración pública y actividad privada en la Región de Puno, la acreditación del certificado o constancia de habilitación vigente, otorgado por el Colegio Profesional respectivo, con una vigencia de tres (03) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL